



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-071-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 5 DE ABRIL DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO AGUAS LA ESMERALDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Del certificado de existencia y representación legal del integrante DAIMCO S.A.S., se evidencia que el mismo cambio de domicilio a la ciudad de Bogotá, sin embargo el mismo, presenta un certificado donde se indica que su domicilio es Barranquilla y no se puede identificar la fecha de constitución de la sociedad.
Así las cosas, se requiere al integrante del consorcio DAIMCO S.A.S., a aportar el certificado de existencia representación legal actualizado, done se pueda evidenciar su domicilio real y la fecha de constitución de la sociedad.
2. Se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia en el numeral 2.1.2., DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, en su numeral 7, realicen la manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
3. Se requiere al integrante, DAIMCO S.A.S. aportar nuevamente el formato 9 de conformidad con los Términos de Referencia y manifestando si le han impuesto o no Clausulas Panales, Clausulas Panales de Apremio, Multas, Sanciones y todos los requerimientos del formato 9 publicado.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No SIN NÚMERO

Objeto: GERENCIA DE PROYECTOS DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

A folio 233 a 236 se allega certificación emitida por Fidugan, suscrita por Carlos Visbal Duque directora.

En la misma se puede verificar el objeto, del valor ejecutado, la fecha de terminación, el porcentaje de participación de ING Ingeniería (50%) en el consorcio que ejecutó el contrato y se indica la relación de proyectos ejecutados en el plan de inversión de la gerencia de proyectos dentro de los que se encuentra "interventoría para la ampliación de la planta de tratamiento de acueducto con la adición del módulo IV para incrementar la capacidad de 2.25 m³/s a 3.0 m³/s."

En la documentación aportada no es posible verificar el cumplimiento de la condición de experiencia específica establecida en los términos de referencia donde se indica "Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de

aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado” por lo que el proponente deberá aportar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta.

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la gerencia de proyectos de las obras y ya que en el documento aportado no es claro que en el desarrollo del proyecto se haya adelantado las interventorías relacionadas en la certificación, el proponente deberá allegar información que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer que en el desarrollo del contrato se realizaron las interventorías indicadas en tal documento, esto con el fin de validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con el Contrato relacionado.

Contrato 2: No 20511998

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL GRUPO A DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

A folio 238 al 241 se allega certificación emitida por Fonade y suscrita por Eduardo Chacón Andrade, en su condición de Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual, y Constanza Barros Pulido en calidad de Gerente de Convenio.

A folio 242 al 243 se allega acta de terminación del contrato de obra 009 del 2005 al cual se le realizó interventoría, debidamente suscrita por Luis Fernando Álvarez en representación del contratista de obra, Carlos A bello en Representación de la Interventoría y William Ortiz en calidad de Alcalde Municipal, en el documento es posible establecer que el caudal de la PTAP de carapa es de 80 l/s.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran “Construcción de planta de potabilización y transvase entre las quebradas la Cristalina y la Pedregosa en Carepa” con una capacidad de 80 l/s.

En la documentación aportada no es posible verificar el cumplimiento de la condición de experiencia específica establecida en el numeral 3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia donde se indica:

“Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado”

Por lo que el proponente deberá aportar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta.

Contrato 3: No 4381 de 2007

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PRELIMINAR Y PRIMARIO DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

A folio 245 al 248 se allega certificación emitida por La empresa Piedecuestana de servicios públicos E.S.P y suscrita por el ingeniero Abelardo Sarmiento Valero director de planeación y supervisor del contrato.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la construcción de un sistema de pretratamiento con una capacidad de 672 l/s y la construcción de un sistema de tratamiento primario de aguas residuales con capacidad de 224 l/s. teniendo en cuenta lo anterior no es claro cuál es la capacidad de tratamiento de la PTAR construida, y no de los elementos o módulos individuales de tratamiento que la componen, por lo anterior se deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y permita establecer el caudal de la planta construida mediante la ejecución del contrato.

Adicionalmente se puede verificar que las estructuras que conforman el sistema de tratamiento están construidas en concreto reforzado.

Por lo anterior deberá aportar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia en relación con el Caudal so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta.

PROPONENTE No. 2: INTEGRAL S.A

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente a aportar certificación expedida por su Revisor Fiscal, de conformidad al numeral 2.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, que dice: "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas".

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que el proponente, la firma "INTEGRAL S.A.", no adjuntó en la documentación presentada para la Convocatoria N° PAF-ATF-I-071-2017, la Carta Cupo de Crédito a que hace referencia el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se solicita al proponente la subsanación de la información requerida en el Numeral 3.1.2 de los términos de referencia, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Párrafo Tercero del Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 2/DJ-2254/53

Objeto: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS CIVILES GENERALES Y DE LOS MONTAJES ELECTROMECAÑICOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN FERNANDO

A Folio 121 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por las Empresas Públicas de Medellín, donde el Señor John Fernando Jaramillo Villegas en calidad de Jefe (E) Área Tratamiento Aguas Residuales, certifica que la firma INTEGRAL S.A realizó la Interventoría de las Obras Civiles generales y de los montajes electromecánicos de la planta de tratamiento de aguas residuales San Fernando. En la certificación se evidencia el Objeto, la fecha de terminación y el valor total final del Contrato de Interventoría.

Al respaldo del Folio 121 al Folio 122 de la propuesta, el proponente presenta certificación de Obra emitida por las Empresas Públicas de Medellín, donde el Señor Guillermo Morales Zapata, Jefe Área Tratamiento Aguas Residuales certifica que la firma INTEGRAL S.A realizó la Interventoría del contrato relacionado. En la certificación se evidencia la información del contrato ejecutado como objeto, las características y cantidades de Obra principales, donde se establece el Caudal Máximo Primera Etapa de la Planta en un total de 1,8 M3/S (18000 l/s).

Al Folio 123 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta constancia emitida por las Empresas Públicas de Medellín, debidamente suscrita por Carlos Eduardo Quijano Altamirano, en calidad de Gerente - Gestión Aguas Residuales, donde hace constar que la firma INTEGRAL S.A ejecutó la Interventoría del contrato relacionado. En el documento se evidencia que la Planta San Fernando fue construida con una capacidad de 1,8 M3/S, además relaciona las instalaciones que conforman la planta, las cuales incluyen entre otros:

- Instalaciones de tratamiento preliminar (rejillas, desarenadores)
- Instalaciones de tratamiento primario (tanques de sedimentación primaria)
- Tanques de aireación y edificio de operaciones.
- Instalaciones de espesamiento y deshidratación de lodos por medio de centrifugas.
- Instalaciones de estabilización de lodos.
- Instalaciones de recuperación de energía
- Sistema de control de olores.

A Folios 124 al respaldo del Folio 128 de la propuesta, se presenta certificado emitido por las Empresas Públicas de Medellín, el cual se encuentra suscrito por Guillermo Morales Zapata en calidad de Jefe Área Tratamiento Aguas Residuales, donde hace constar la ejecución del Contrato de Obra, y donde se presentan las características técnicas del contrato ejecutado, relacionado con las estructuras y procesos, edificaciones y puente vehicular de interconexión. Adicionalmente se presentan en el Anexo 1 las cantidades de obra ejecutada y cobrada por frentes, asimismo en el Anexo 2B se presentan los acumulados de todos los frentes para las principales actividades, donde se evidencian actividades relacionadas con concretos y aceros.

Sin perjuicio de lo anterior, con la documentación aportada, si bien se relacionan en el ANEXO 2B del certificado emitido del contrato de Obra, actividades relacionadas con concreto y acero no es posible establecer que tales materiales fueron utilizados para las estructuras que conforman la Planta de Tratamiento

de Agua Residual San Fernando, y más si se tiene en cuenta la construcción de otros componentes como edificios y puentes.

Por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar el siguiente particular de la condición de experiencia:

(...) Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado (...)

PROPONENTE No. 3: IEH GRUCON S.A

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente a ajustar la vigencia de la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta, ya que la presentada no cumple con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en su numeral 3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
2. Se requiere al proponente a ajustar el nombre del Asegurado o Beneficiario de la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta, ya que la presentada no cumple con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en su numeral 4. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7
3. Se requiere al proponente ajustar el número de identificación del representante legal en la suscripción de la carta de presentación de su propuesta, ya que el mismo no coincide con el número de identificación, presentado en su documento de identidad.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO META 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia en el numeral 2.1.2., DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, en su numeral 7, realicen la manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del

consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

2. Se requiere a la persona natural integrante del consorcio la Sra. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO a aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 108-2011

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN HIDRAULICA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR No. 10 DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE MARIANGOLA Y LOS CORAZONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

De folio 137 a folio 139, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en dicho documento se puede verificar lo siguiente: Interventor, No. de contrato, objeto, valor inicial, valor actualizado, fecha de terminación, entre otros. El documento lo expiden las EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P, encontrándose debidamente firmado por GUSTAVO MORALES FUENTES en calidad de GERENTE DE EMDUPAR S.A. E.S.P.

Cabe mencionar que dentro de la documentación se identifican cantidades de obra (concreto) sin que se puedan relacionar de manera precisa con estructuras que integren plantas de tratamiento de agua, adicionalmente se identifican estructuras que no corresponden a los requisitos exigidos en los términos de referencia, específicamente en lo indicado en REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, por tratarse de estructuras prefabricadas (planta de tratamiento compacta, contrato de obra 092; suministro e instalación de módulos de sedimentación acelerada en lámina de poliestireno de alto impacto, contrato de obra 093), para lo cual el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo enunciado a continuación:

(...)Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado (...)

De folio 140 a folio 141, el proponente aporta copia de FORMATO 2 - CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO, en relacionado documento se verifica información de participantes de consorcio y sus respectivos porcentajes de participación (MARYLUZ MEJIA PUMAREJO 70%, EDIOBRAS 30%), igualmente

el proceso en cual han de participar. El documento se encuentra debidamente suscrito por MARYLUZ MEJIA PUMAREJO en representación propia y FERNANDO GÓMEZ ESCOBAR en representación de EDIOBRAS.

De folio 142 a folio 155, el proponente presenta copia de ACTA CANTIDADES DE OBRA DEFINITIVAS, en el documento se relaciona cantidades relacionadas con el objeto del contrato, identificando estructuras hidráulicas construidas con materiales diferentes a concreto reforzado. El documento se encuentra debidamente firmado por JULIAN CASTAÑO CARDENAS, en calidad de representante legal CONSORCIO AGUAS DEL VALLE - CONTRATISTA, LUIS EDUARDO GUTIERREZ AROCA, en calidad de GERENTE DE EMDUPAR S.A. E.S.P. y MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO, en calidad de representante legal CONSORCIO SIGLO XXI - INTERVENTORÍA.

El contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor, sumando 2850 SMMV, según se verifica en información aportada.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario que el proponente aporte información adicional enmarcada dentro de los términos de referencia, que permita concluir de manera satisfactoria cuales de las estructuras que pretenden acreditar dentro del mejoramiento de la planta de tratamiento de agua potable del Municipio de Valledupar a título de experiencia específica están construidas en concreto reforzado, donde a su vez se pueda identificar que con la intervención realizada se haya incrementado el caudal de la planta en una cantidad igual o superior a 400 l/s, todo de acuerdo a las condiciones técnicas habilitantes mencionadas para esta convocatoria.

Observación General

La documentación relacionada se tiene en cuenta a la sumatoria de valor, sin embargo deberá el proponente allegar documentación que establezca con claridad y dentro de las condiciones establecidas en términos de referencia los argumentos necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones para experiencia específica que se requieren en la presente convocatoria, puntualmente en el siguiente particular:

(...) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción y/o interventoría a la intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s.

Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en la interventoría a la intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes que implique la interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S.

Nota: En caso de acreditar experiencia en interventoría a la intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia deben permitir verificar de manera clara el caudal optimizado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.

Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado(...)

PROPONENTE No. 5: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. U - SUCURSAL COLOMBIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la sociedad proponente, a que aporte autorización, para que el apoderado que funge como Representante y que suscribe la oferta, sea habilitado a presentar la oferta por el valor de la convocatoria.
2. Se requiere a la sociedad proponente para que corrija al asegurado/beneficiario, en la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta, tal como lo establecen los términos de referencia quienes establecen que El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

3.1.2.1 Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado, en original expedida por una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico ni fotocopias. No presentan la carta solicitada, por lo tanto se solicita la presentación de la carta y que cumpla con todos los requerimientos de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No SIN NÚMERO

Objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE LA NUEVA DESALADORA DEL NUEVO CANAL DE CARTAGENA, SAN PEDRO II.

A Folios 105 a 108 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, donde el Señor Andrés Martínez Francés, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en calidad de Director del Contrato certifica que AYESA S.A desarrolló en un plazo de 18 meses, la labor de asistencia técnica para la dirección del Proyecto relacionado. En la certificación se evidencia el Objeto, el valor del importe en euros, el recibo a satisfacción y las actividades objeto de asistencia técnica, las cuales incluyen:

- Planta desaladora de San Pedro del Pinatar II con capacidad máxima de producción de agua potable de 65.000 m³/día

Con la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación del contrato de asistencia técnica, igualmente no se establece si la planta desaladora fue objeto de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, donde se identifique que las estructuras hidráulicas que componen la planta están

conformadas en material de concreto reforzado, tal como se encuentra establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de la Adenda 3 de la convocatoria.

Adicionalmente El proponente allega documentos de acreditación de experiencia específica, documentos expedidos por ANDRES MARTINEZ FRANCES, ingeniero de caminos canales y puertos en calidad del director del contrato para el MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, donde certifica que AYESA (Aguas y estructuras, S.A), ejecutó el contrato "ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE LA NUEVA DESALADORA DEL NUEVO CANAL DE CARTAGENA, SAN PEDRO II; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA con NIT 900494141-4, para lo cual no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido proponente, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma AYESA (Aguas y Estructuras, S.A), firma que no está participando como proponente dentro del actual proceso de selección, por lo que se le solicita aclarar lo correspondiente.

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad, que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en cuanto a los requerimientos anteriormente expuestos, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado.

Contrato 2: No NET 152152

Objeto: NO SE ESTABLECE.

A Folios 112 a 113 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Agencia de Medio Ambiente y Agua - Consejería de Medio Ambiente, debidamente suscrita por el Señor Pedro María Antúnez Becerra en calidad de Técnico responsable de "Obras de Saneamiento y Depuración A.R.U. Marismas del Odiel: Tratamiento Biológico de la Aglomeración Urbana (Punta Umbría, Aljaraque, El Rompido). Huelva. En la certificación se evidencia la fecha de terminación, el importe total, el recibo a satisfacción y las características de los trabajos objeto de Asistencia Técnica, las cuales incluyen la ampliación de la EDAR existente.

Con la documentación aportada no se establece si la ampliación de la EDAR implicó la Interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, donde se pueda identificar en cuanto se incrementó el caudal de la EDAR con la intervención realizada, lo anterior conforme se encuentra establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de la Adenda 3 de la convocatoria.

Adicionalmente El proponente allega documentos de acreditación de experiencia específica, documentos expedidos por PEDRO MARÍA ANTUNEZ BECERRA, en calidad de Técnico Responsable del contrato para la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, donde certifica que AYESA (Aguas y estructuras, S.A), ejecutó la Consultoría y Asistencia Técnica del contrato referido; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA con NIT 900494141-4, para lo cual no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido proponente, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma

AYESA (Aguas y Estructuras, S.A), firma que no está participando como proponente dentro del actual proceso de selección, por lo que se le solicita aclarar lo correspondiente.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad, que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en cuanto a los requerimientos anteriormente expuestos, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO LA ESMERALDA 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO PTAP ESMERALDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, aporte la planilla, de las personas naturales que integra el consorcio, de aportes al sistema de Seguridad Social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Toda vez que la allegada en su propuesta hace alusión al mes (08) Agosto de 2017.
2. Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa DICONSULTORIA S.A., en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Toda vez que no lo allega en su propuesta.
3. Se requiere al proponente DICONSULTORIA S.A., para que allegue copia de la sanción impuesta por el IDU, mediante Acto Administrativo 4224 del 2011/10/11, relacionada con el Contrato IDU-101-2009. Toda vez que es necesario conocer la vigencia de la misma.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: No 333 de 1997

Objeto: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE LAS AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE GUATAVITA Y NEMOCON DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PREVISTAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL No. 01 de 1996

Folio 124 - 125: El proponente aporta Certificación Contrato No. 333 de 1997, suscrita por el Secretario General de la Entidad contratante Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en la misma se verifica objeto y el Consorcio MYB en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 126 - 127: El proponente allega documento consorcial MYB, donde se verifica la participación del señor German Ballestas Berdejo en un 50% dentro del consorcio.

Folio 128 - 132: El proponente allega Acta de Liquidación del contrato No. 333 de 1997, suscrita entre Contratista, Supervisora y el Subdirector de Operaciones de la Entidad contratante Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, donde se verifica objeto y valor ejecutado.

Con la documentación aportada no fue posible establecer la fecha de terminación del contrato de Interventoría ejecutado, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar lo enunciado, tal como se establece en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, así:

*(...) E. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto o actividad (según corresponda) **a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo**, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para dicha fecha.*

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato. (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Lo anterior con el fin de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA PTAP ESMERALDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.



B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (19-10-17) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 19 de enero de 2018.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico

El presente Documento de Solicitud de Subsanabilidad, se expide a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).